



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 102 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
SUCESIÓN	73283408900320160018700	MARIA INES OROZCO OSPINA	GEORGINA OSPINA DE OROZCO ALFONSO ANTONIO OROZCO	02/11/2022	1A	NOTIFICAR AL DR. CESAR AUGUSTO GOMEZ CASTILLO QUE CONTINUA SU AGENDAMIENTO JUDICIAL
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320200008600	FINAGRO	FERNANDO PARRA BETANCOURT ROSA AMELIA BETANCOURT DE PARRA	02/11/2022		ACEPTA RENUNCIA DE CURADOR AD LITEM
VERBAL	73283408900320220002500	ASCENETH GALLEGÓ GIRALDO	AURA MARIA BERMUDEZ CIFUENTES	02/11/2022		ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
EJECUTIVO	73283408900320220014000	JAIME ARANGO PEDRAZA	ESMERALDA ARANGO VILLEGAS RIGOBERTO ARANGO	02/11/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320170009700	JOSE ANIBAL OÍDOR VANEGAS	YOLIMA DIAZ RÍOS	02/11/2022	1	DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	7328340890032010018700	LUIS EDUARDO YEPES SOLANO	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA NORBÉY CHACÓN CASTAÑO	02/11/2022	1	NO ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320220014800	GUSTAVO CARDONA BOTERO	BEATRIZ ELENA QUINTERO AGUIRRE GLORIA AMPARO CERTUCHE	02/11/2022	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRES (03) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.